Armenia – Quindío, julio 2026

ESTUDIOS DEL SECTOR
MINIMA CUANTIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto único reglamentario 102 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc; se permite realizar el análisis del sector para adelantar un proceso de selección contractual a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA; que culminará en la suscripción de un contrato de obra

ASPECTOS GENERALES

OBJETO: *"ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE DÍA PARA EL ADULTO MAYOR DE LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA Y GÉNOVA, QUINDÍO"*

De conformidad con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 286 menciona: *"**Son entidades territoriales los departamentos**", los distritos, los municipios y los territorios indígenas (...)"* seguidamente en su artículo 287 se estableció que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: *"2. Ejercer las competencias que les correspondan".*

En virtud y cumplimiento a las competencias que le corresponden a los Departamentos, el presente estudio se realiza con sujeción a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, en el cual se establece que:

"(...) Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)".

Concordante con lo anterior, el artículo 209 Ibidem, señala que:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (...)".

Así mismo, el numeral 2° del artículo 305 ídem establece como potestad del Gobernador "*Dirigir y coordinar la acción administrativa integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.*"

Ahora bien, relacionado con lo manifestado, encontramos que el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, establece que "*La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general*".

Así las cosas, para la materialización de lo anterior, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, determina:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

De acuerdo con lo anterior, es viable establecer que los contratos que celebren las entidades Estatal son el medio que permite efectuar la satisfacción de sus necesidades, las cuales deberán encontrarse sustentadas en la primacía del interés general, así como también en la correcta prestación de los servicios públicos y el respeto de los principios inherentes a la actuación administrativa.

Teniendo en cuenta que la actividad contractual Estatal esta reglada bajo una serie de principios y normas rectoras contenidas en normas especiales, la Ley 80 de 1993, demarcando el ámbito de aplicabilidad del principio de economía en la Contratación Estatal y dispone en su artículo 25 numeral 7º que:

> "*La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso*".

En igual sentido, el artículo 25 de la misma ley, numeral 12 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 señala que:

> "*Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda". Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño*".

El artículo antes mencionado, señala los elementos que deben contener los estudios y documentos previos del proceso de contratación, y en cumplimiento de ello, la secretaria de Aguas e Infraestructura en cabeza de la Dirección Operativa de Infraestructura Vial y Social; procede a desarrollar todos y cada uno de los aspectos reglamentados en dicho artículo.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 46, establece que el Estado, la sociedad y la familia tienen la obligación de concurrir a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, garantizando su bienestar mediante la promoción de políticas de atención integral. Asimismo, en su artículo 366, se define como objetivo fundamental del gasto público social la satisfacción de las necesidades básicas en salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable, con prioridad para la población más vulnerable.

En Colombia, la reglamentación de los centros comunitarios depende de su naturaleza, ya que pueden ser gestionados por organizaciones sociales (como las Juntas de Acción Comunal) o por entidades gubernamentales (como los Centros de Desarrollo Comunitario).

Los Centros comunitarios son gestionados por Organizaciones Comunales:

La mayoría de los salones y centros comunitarios en barrios pertenecen a organismos de acción comunal y se rigen por la Ley Comunal:

- Ley 2166 de 2021: Es la norma principal que regula la constitución, organización y funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal (JAC). Esta ley derogó la anterior Ley 743 de 2002.
- Ley 1989 de 2019: Establece beneficios y derechos especiales, como tarifas diferenciales en servicios públicos para los salones comunales y la destinación de recursos del impuesto predial para su mantenimiento.
- Decreto 1501 de 2023: Reglamenta aspectos de la participación ciudadana y el derecho de asociación para el desarrollo de actividades.

Con base en este marco normativo y con el propósito de fortalecer la atención integral de la población adulta mayor (Y/O) la población a beneficiar según la necesidad a satisfacer por el equipamiento objeto de mejoramiento, en el Departamento del Quindío, se han identificado necesidades prioritarias en infraestructura social. En este contexto, **la Ordenanza 004 del 30 de mayo de 2024 adoptó el "Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027: Por y Para la Gente",** cuyo objetivo es impulsar el desarrollo territorial a través de estrategias que respondan a las necesidades de la población y promuevan el bienestar social.

Para abordar los requerimientos de infraestructura social del departamento, el Plan Departamental de Desarrollo *"Por y Para la Gente"* 2024-2027 incluyó dentro de sus líneas estratégicas sectores clave en los que la administración departamental pretende intervenir. En particular, la **Línea Estratégica 1: SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA**, bajo el lema *"En el Quindío todos caben y nadie se queda atrás"*, refleja el compromiso de la Administración Departamental con un territorio incluyente y con mayores oportunidades para su población. Esta línea abarca cinco grandes sectores: **salud, educación, INCLUSIÓN SOCIAL y reconciliación, cultura, y recreación y deporte**, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los quindianos y garantizar un acceso equitativo a la oferta de servicios del Estado.

En este marco, la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, entidad encargada de liderar la política de infraestructura en el territorio, ha identificado la necesidad de mejorar las condiciones físicas de los **Centro Día para el Adulto Mayor de los municipios de Circasia y Génova Quindío.** Esta intervención busca garantizar espacios adecuados para la atención y el cuidado de la población adulta mayor, en cumplimiento de las políticas de bienestar establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

Teniendo en cuenta que la primera línea del Plan Departamental de Desarrollo impacta el sector inclusión social y reconciliación, la Secretaría de Aguas e Infraestructura ha planteado el proyecto ***"Adecuación y/o mejoramiento de las instalaciones físicas del centro de protección"*** *social de día para el adulto mayor del municipio de Circasia y Génova, Quindío"*, dentro del cual se incluye la meta *Social, Inclusiva y participativa "En el Quindío todos caben y nadie se queda atrás".* Este proyecto tiene como fin adecuar las

instalaciones de estos centros, competencia de las Entidades Territoriales, para garantizar condiciones óptimas de funcionalidad, accesibilidad y seguridad en estos espacios.

Con el objetivo de alcanzar la meta de "Centros de Protección Social de Día para el Adulto Mayor" y en cumpliendo de los compromisos adquiridos por la Secretaría de Aguas e Infraestructura la Jefatura de Infraestructura Social realizó un diagnóstico para evaluar el estado actual de la infraestructura física de los Centros de Protección Social de Día para el Adulto Mayor , ubicados en los municipios de Circasia y Génova, Quindío, lo cual permitió identificar las necesidades prioritarias en materia de infraestructura.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Jefatura de Infraestructura Social de la Secretaría de Aguas e Infraestructura realizó visitas técnicas al **Centro de Protección Social de Día para el Adulto Mayor "Gonzalo García Gutiérrez", del municipio de Circasia**, el día 23 de febrero de 2026, y al **Centro de Protección Social de Día para el Adulto Mayor "Monseñor Jesús Martínez Vargas", del municipio de Génova**, el día 26 de marzo de 2026, en el departamento del Quindío, con el propósito de registrar las condiciones de la infraestructura física y evaluar las necesidades de adecuación y mejoramiento requeridas.

Estas visitas fueron efectuadas por personal especializado, adscrito a la Secretaría de aguas e Infraestructura Departamental, con el fin de inspeccionar, evaluar y valorar las condiciones de las edificaciones y a su vez emitir un concepto técnico que atienda las necesidades que se presentan.

Como resultado de la visita de inspección técnica se evidenció lo siguiente: **Centro de Protección Social de Día para el Adulto Mayor del municipio de Circasia "Gonzalo García Gutiérrez"**

En términos generales, la edificación objeto de estudio presenta un estado de deterioro progresivo en sus elementos de cubierta, sistemas de drenaje pluvial y acabados arquitectónicos, situación que incide de manera directa en la adecuada prestación del servicio, el confort de los usuarios y el cumplimiento de las condiciones mínimas de salubridad, seguridad y habitabilidad exigidas por la normativa vigente aplicable a edificaciones de uso institucional.

De acuerdo con la visita técnica de inspección visual realizada, se evidencian patologías constructivas asociadas principalmente a procesos de humedad de origen pluvial, derivadas de deficiencias en los sistemas de impermeabilización, fallas en los encuentros constructivos y un inadecuado funcionamiento de los elementos de evacuación de aguas lluvias.

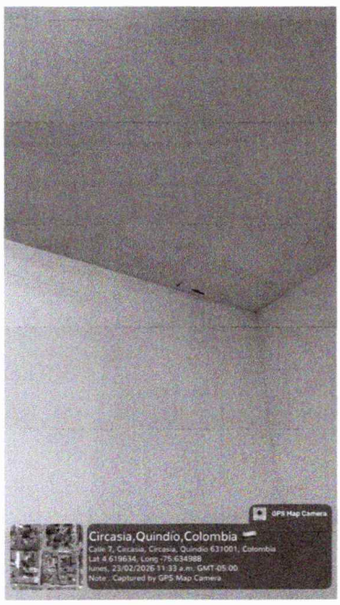
Estas patologías se manifiestan a través de:

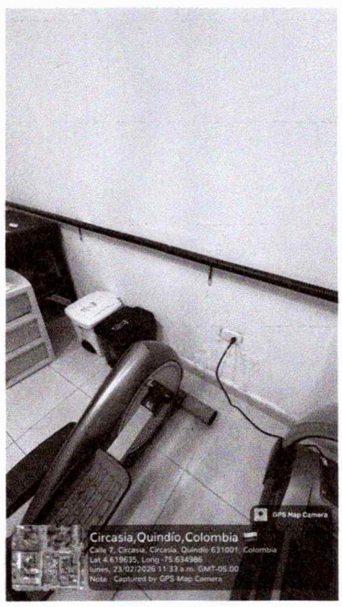
- Presencia de humedades activas con escurrimientos verticales en muros interiores.
- Aparición de manchas, eflorescencias y decoloración en superficies.
- Desprendimiento de pintura, pérdida de adherencia y deterioro de acabados.
- Filtraciones en puntos críticos de encuentro entre cubierta y elementos verticales.
- Posibles fallas en juntas constructivas, remates, sellos y elementos de impermeabilización.
- Deficiencias en el sistema de drenaje pluvial (canales y bajantes), incluyendo obstrucciones, discontinuidades o inadecuada conducción de aguas.
- Afectaciones puntuales en zonas estructurales secundarias como apoyos de vigas, sin que a la fecha se evidencie compromiso estructural, pero sí riesgos de progresión del daño.

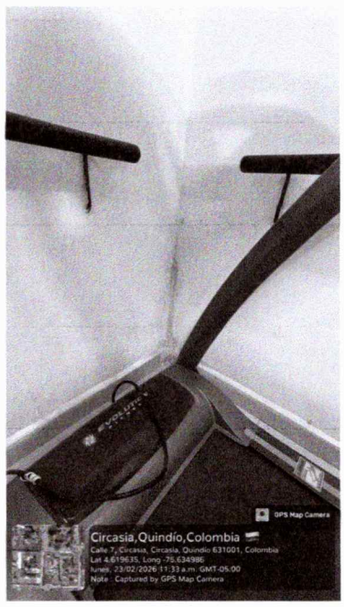
Las condiciones anteriormente descritas han generado un deterioro acumulativo en los elementos arquitectónicos, afectando la durabilidad de los materiales, la calidad ambiental interior y la funcionalidad de los espacios, lo cual puede derivar en mayores costos de mantenimiento si no se interviene de manera oportuna.

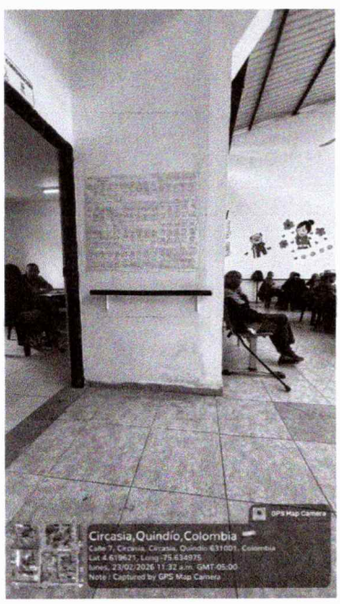
Desde el punto de vista técnico, estas patologías se asocian a la falta de mantenimiento preventivo, envejecimiento natural de los materiales, deficiencias en la ejecución inicial de algunos detalles constructivos y ausencia de intervenciones correctivas oportunas, lo cual contraviene los principios de conservación de la infraestructura pública.

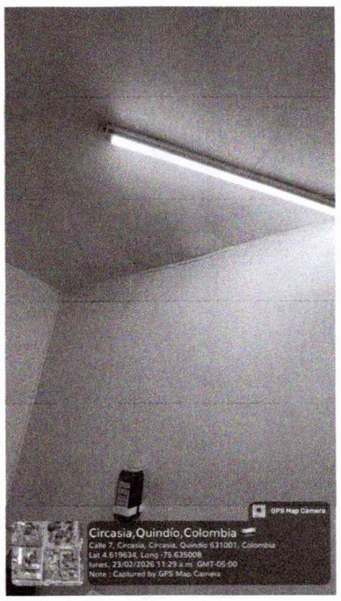
A continuación, se presenta el registro fotográfico obtenido durante la visita técnica realizada el día 23 de febrero del 2026 como lo indican los registros sustentados por el equipo de la Secretaría:



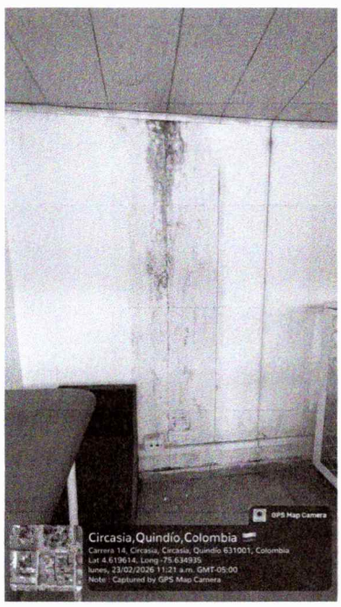


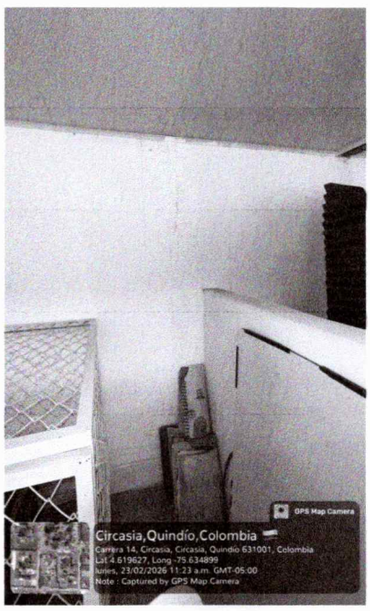


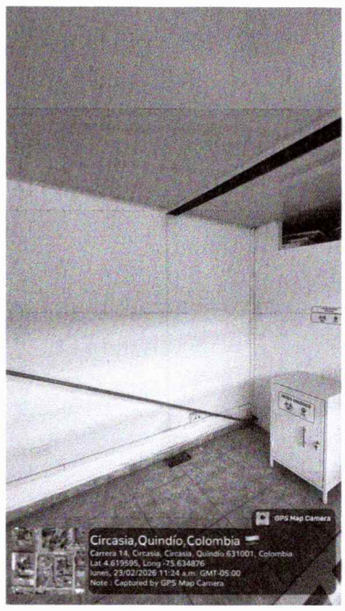


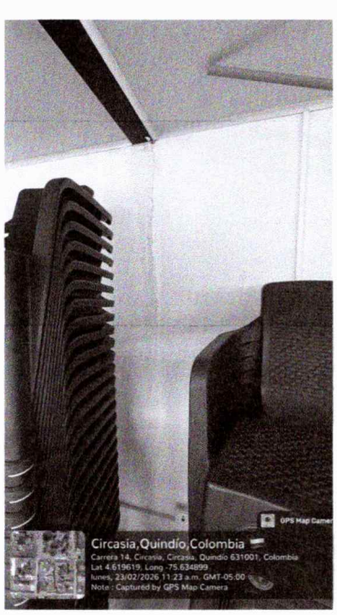


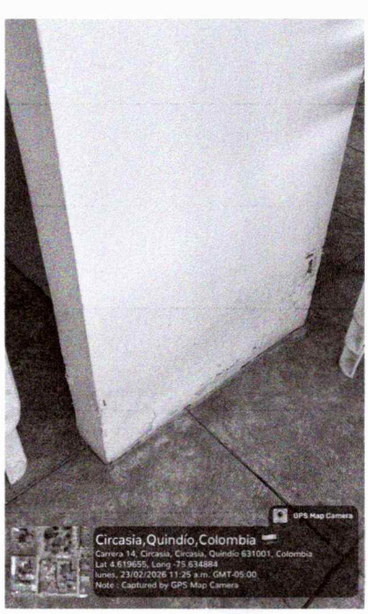


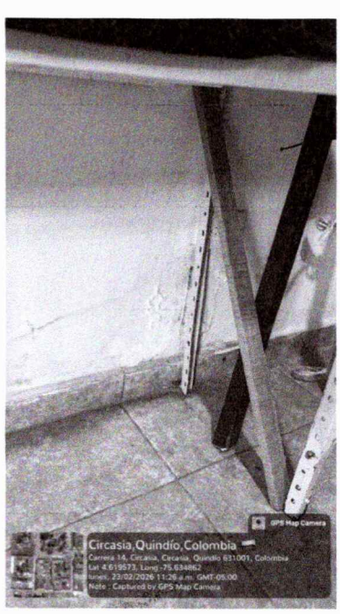

Circasia,Quindío,Colombia
Carrera 14, Circasia, Circasia, Quindío 631001, Colombia
Lat 4.619614, Long -75.634939
lunes, 23/02/2026 11:21 a.m. GMT-05:00
Note : Captured by GPS Map Camera


Circasia,Quindío,Colombia
Carrera 14, Circasia, Circasia, Quindío 631001, Colombia
Lat 4.619627, Long -75 634899
lunes, 23/02/2026 11:23 a.m. GMT-05:00
Note : Captured by GPS Map Camera


Circasia,Quindío,Colombia
Carrera 14, Circasia, Circasia, Quindío 631001, Colombia
Lat 4.619595, Long -75.634876
lunes, 23/02/2026 11:24 a.m. GMT-05:00
Note : Captured by GPS Map Camera

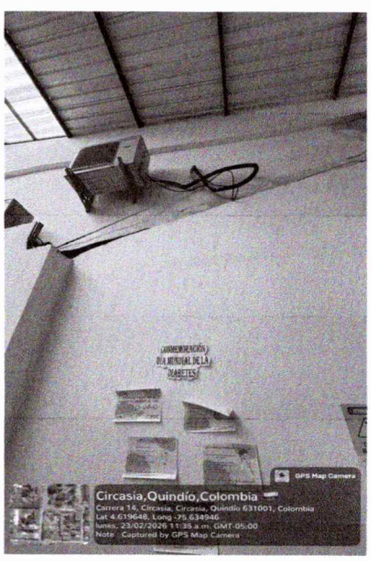

Circasia,Quindío,Colombia
Carrera 14, Circasia, Circasia, Quindío 631001, Colombia
Lat 4.619619, Long -75.634899
lunes, 23/02/2026 11:23 a.m. GMT-05:00
Note : Captured by GPS Map Camera


Circasia,Quindío,Colombia
Carrera 14, Circasia, Circasia, Quindío 631001, Colombia
Lat 4.619655, Long -75.634884
lunes, 23/02/2026 11:25 a.m. GMT-05:00
Note : Captured by GPS Map Camera


Circasia,Quindío,Colombia
Carrera 14, Circasia, Circasia, Quindío 631001, Colombia
Lat 4.619573, Long -75.634862
lunes, 23/02/2026 11:26 a.m. GMT-05:00
Note : Captured by GPS Map Camera


Circasia,Quindío,Colombia
Calle 7, Circasia, Circasia, Quindío 631001, Colombia
Lat 4.619630, Long -75.634984
lunes, 23/02/2026 11:28 a.m. GMT-05:00
Note : Captured by GPS Map Camera


Circasia,Quindío,Colombia
Carrera 14, Circasia, Circasia, Quindío 631001, Colombia
Lat 4.619640, Long -75.634969
lunes, 23/02/2026 11:35 a.m. GMT-05:00
Note : Captured by GPS Map Camera


Circasia,Quindío,Colombia
Carrera 14, Circasia, Circasia, Quindío 631001, Colombia
Lat 4.619648, Long -75.634946
lunes, 23/02/2026 11:35 a.m. GMT-05:00
Note : Captured by GPS Map Camera

Imágenes Centro de Protección Social de Día Circasia – Quindío

Como resultado de la visita de inspección técnica se evidenció lo siguiente: **Centro de Protección Social de Día para el Adulto Mayor del municipio de Genova "Monseñor Jesús Martínez Vargas"**

En términos generales, la edificación presenta deficiencias significativas en sus condiciones de accesibilidad universal, así como fallas en los sistemas eléctricos y de iluminación, las cuales inciden de manera directa en la operatividad del centro, la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos vigentes aplicables a edificaciones de carácter institucional destinadas a la atención de población vulnerable.

De acuerdo con la visita técnica de inspección visual realizada, se identificaron múltiples condiciones que evidencian un estado de funcionalidad limitada de la infraestructura, particularmente en lo relacionado con la movilidad interna, la prestación continua del servicio eléctrico y las condiciones de iluminación de los espacios.

En materia de accesibilidad, se evidencian barreras físicas que restringen o dificultan el desplazamiento de personas con movilidad reducida, especialmente adultos mayores, quienes constituyen la población objetivo del centro. Estas limitaciones se manifiestan en la ausencia o inadecuada configuración de elementos como rampas de acceso, pendientes no normativas, posibles discontinuidades en circulaciones y falta de adecuaciones que garanticen condiciones de tránsito seguro, autónomo y digno. Esta situación contraviene los principios de accesibilidad universal, diseño incluyente y eliminación de barreras arquitectónicas establecidos en la normativa colombiana vigente.

En cuanto al sistema eléctrico, se identifican fallas que afectan de manera crítica la continuidad y confiabilidad del servicio de energía, lo cual impacta directamente el desarrollo de las actividades propias del centro. Las deficiencias observadas pueden estar asociadas a instalaciones obsoletas, conexiones inadecuadas, posibles sobrecargas, deterioro de conductores, elementos de protección inexistentes o en mal estado, y ausencia de mantenimiento preventivo. Estas condiciones representan un riesgo potencial para la seguridad de los usuarios y del personal, incluyendo la probabilidad de cortocircuitos, fallas operativas o eventos asociados a riesgos eléctricos.

Adicionalmente, se evidenció la ausencia y/o insuficiencia de luminarias en áreas esenciales como unidades sanitarias y espacios de circulación, generando condiciones inadecuadas de iluminación que afectan la seguridad, el confort visual y la correcta utilización de los espacios. Esta situación incrementa el riesgo de accidentes, especialmente considerando las condiciones físicas propias de la población adulta mayor, y limita el adecuado funcionamiento del equipamiento en jornadas con baja iluminación natural.

De igual forma, se identifican carencias en la disponibilidad y distribución de puntos eléctricos (tomas), lo cual restringe el uso eficiente de equipos y limita la capacidad operativa del centro. La ausencia de estos elementos en ubicaciones estratégicas evidencia una infraestructura que no responde adecuadamente a las necesidades actuales del servicio.

Desde un enfoque técnico, las problemáticas descritas se asocian a la falta de actualización de la infraestructura frente a los requerimientos normativos actuales, deficiencias en el diseño y/o ejecución inicial, así como a la ausencia de intervenciones de mantenimiento

correctivo y preventivo a lo largo del tiempo. Esto ha generado un rezago en las condiciones físicas del equipamiento, afectando su funcionalidad, seguridad y capacidad de respuesta frente a las necesidades de los usuarios.

En este contexto, la edificación presenta un nivel de vulnerabilidad funcional y operativa que requiere atención prioritaria, en la medida en que no garantiza plenamente condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad eléctrica ni iluminación, aspectos fundamentales para la prestación de servicios en entornos destinados a la atención de población adulta mayor.

A continuación, se presenta el registro fotográfico obtenido durante la visita técnica realizada el día 26 de marzo del 2026 como lo indican los registros aportados por el equipo técnico de la Secretaría:

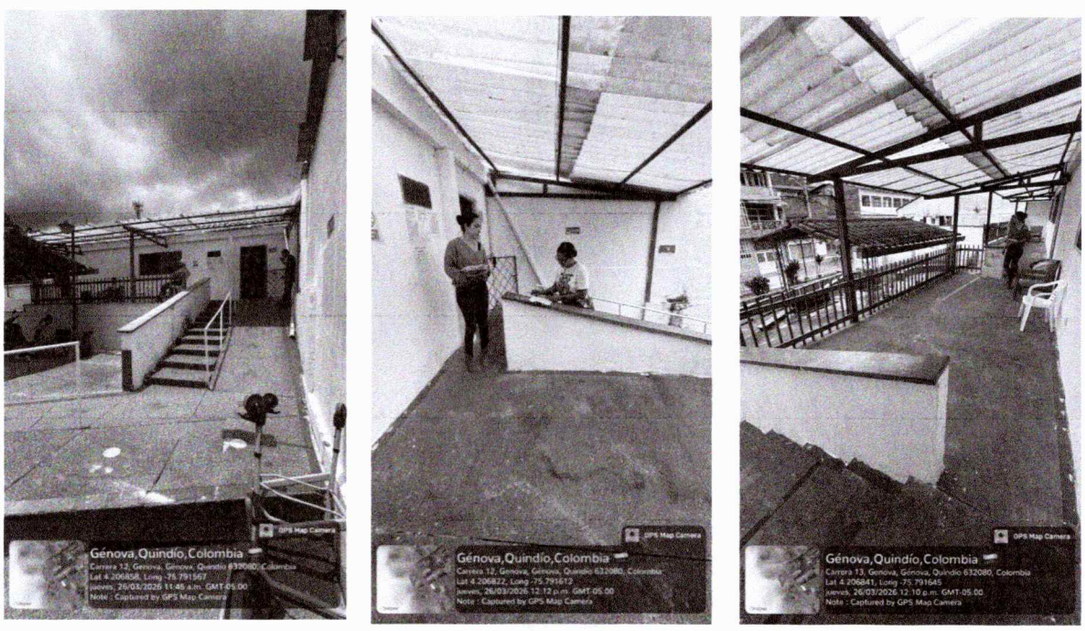
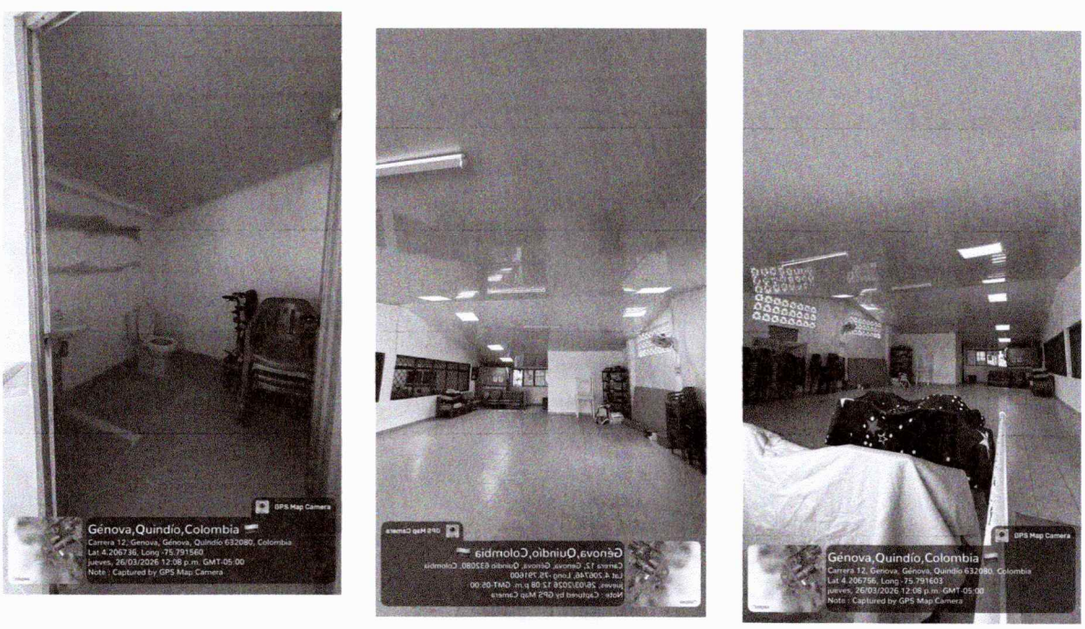


Foto 11, 12 y 13. Accesos



Imágenes Centro de Protección Social de Día Génova – Quindío

De acuerdo con las necesidades priorizadas, los recursos disponibles y las estrategias establecidas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, la adecuación y/o mejoramiento de los Centros de Protección Social de Día para el Adulto Mayor, tiene como propósito garantizar un entorno seguro, digno y funcional para los beneficiarios. Esta intervención permitirá optimizar la infraestructura del centro, facilitando espacios adecuados para la atención integral, el esparcimiento y la convivencia, en concordancia con las políticas de bienestar social del municipio. El proyecto busca mejorar las condiciones del inmueble, asegurando la accesibilidad y confort de los usuarios. Asimismo, la intervención contribuirá a fortalecer la calidad de los servicios prestados en el centro, proporcionando espacios adecuados para el desarrollo de actividades de integración y participación ciudadana.

Por lo anterior, se hace necesaria la ejecución del contrato de ***"ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE DÍA PARA EL ADULTO MAYOR DE LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA Y GÉNOVA, QUINDÍO".*** alineando esta iniciativa con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Departamental, que buscan mejorar la infraestructura de los espacios destinados a la atención.

De acuerdo con la obligación legal contenida en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 con respecto a los planes que deben publicar las entidades del Estado y acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4. del Decreto 1082 de 2015 sobre el Plan Anual de Adquisiciones, y conforme con el criterio unificado del máximo órgano en materia contractual estatal, Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto Unificado CU-007 de 2024, se deja claro que el Departamento del Quindío publicó su Plan Anual de Adquisiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y el proceso de selección que se pretende adelantar se encuentra debidamente incluido para esta vigencia.

ASPECTOS REGULATORIOS:

Código de Construcción: El Código Colombiano de Construcción establece los requisitos técnicos y de seguridad para la construcción de edificaciones en el país. Este código aborda aspectos como diseño estructural, materiales de construcción, sistemas eléctricos y de plomería, entre otros.

Licencias y permisos: Antes de iniciar cualquier proyecto de construcción en Colombia, es necesario obtener los permisos y licencias correspondientes de las autoridades locales. Estos permisos pueden incluir la licencia de construcción, la licencia ambiental, la licencia de urbanismo y la licencia de ocupación del suelo, dependiendo de las características del proyecto y la ubicación.

Normativas ambientales: La construcción en Colombia está sujeta a normativas ambientales que buscan proteger los recursos naturales y minimizar el impacto ambiental de los proyectos. Esto puede incluir la evaluación y mitigación de impactos ambientales, la gestión adecuada de residuos de construcción y demolición, y la implementación de medidas de conservación ambiental durante la ejecución del proyecto.

Normativas de seguridad y salud ocupacional: La seguridad y la salud ocupacional son aspectos fundamentales en la construcción en Colombia. Existen normativas específicas que establecen requisitos para la prevención de accidentes laborales, la protección de los trabajadores y la implementación de medidas de seguridad en el sitio de construcción.

A continuación, se relacionan normatividad relacionada al sector:

DECRETO 1783 DE 2021
Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y se dictan otras disposiciones

DECRETO 1077 DE 2015 SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio a partir de la fecha de su expedición

LEY 810 DE 2003
Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.

Resolución 472 de 2017
Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones

ISO 45001
norma internacional que aborda la seguridad y salud en el trabajo. La ISO 45001 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Requisitos con orientación para su uso ofrece un marco claro y único a todas las organizaciones que deseen mejorar su desempeño en materia de SST

ASPECTOS ECONÓMICOS:

El sector de la economía de la construcción abarca todas las actividades relacionadas con el cuidado, la conservación y el mantenimiento de edificaciones, infraestructuras y obras civiles una vez finalizadas. Este sector desempeña un papel crucial en la preservación y el buen funcionamiento de las estructuras construidas, contribuyendo a su durabilidad, seguridad y eficiencia a lo largo del tiempo.

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.
• Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
• Sector pesquero (del mar o del río).
• Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
• Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
• Sector industrial.

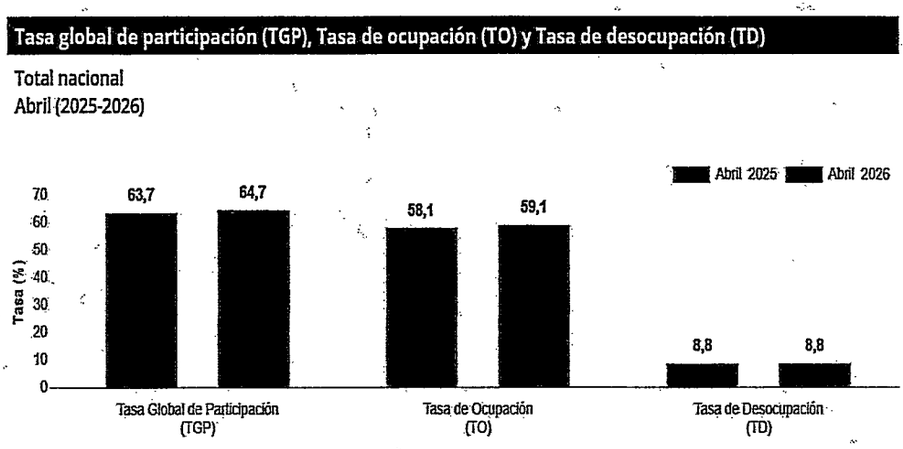
• Sector energético.
• Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
• Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:
• Sector transportes.
• Sector comunicaciones.
• Sector comercial.
• Sector turístico.
• Sector sanitario.
• Sector educativo.
• Sector financiero.

CIRCUNSTANCIAS QUE IMPACTAN EN EL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO:

Se debe tener en cuenta que existen algunos factores económicos que dinamizan o deprimen las condiciones económicas de cualquier actividad, por tal motivo es pertinente dar a conocer algunos de ellos según estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), así:

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).



Fuente: DANE, GEIH

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.
Fuente: DANE, GEIH

Población ocupada según rama de actividad, mes abril 2026

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana

(1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales). Fuente: DANE, GEIH.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

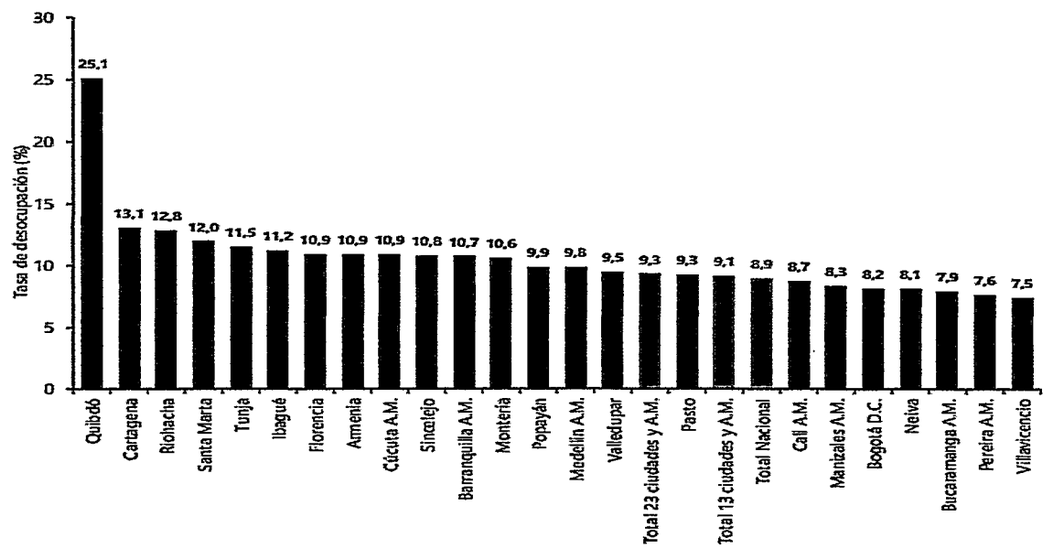
Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil febrero- abril 2026

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha(12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).
Fuente: DANE, GEIH.

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

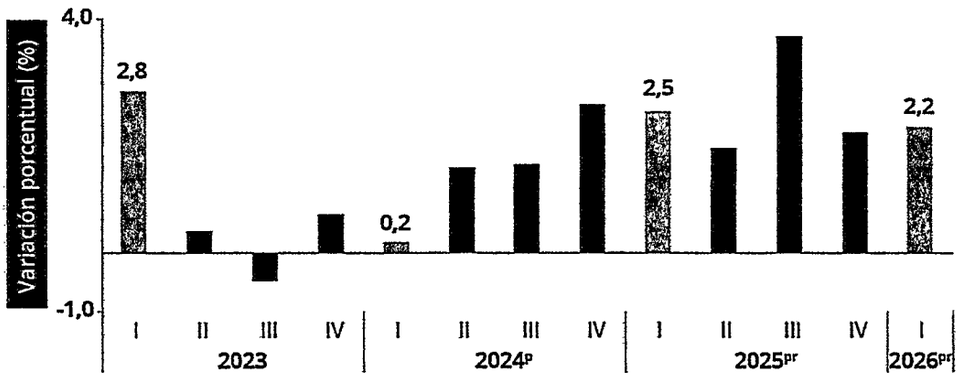
El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



FUENTE: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.
Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

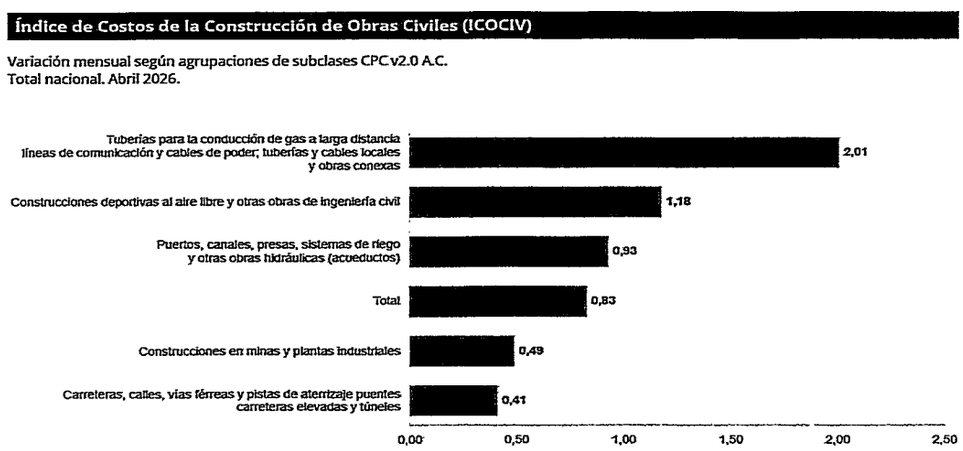
Indicadores Macroeconómicos

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica. Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector secundario, clasificado en el grupo de la construcción. El cual se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles.

- El subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción.

- El subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

En abril de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,83%, en comparación con marzo de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,83%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,01%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,18%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,93%).

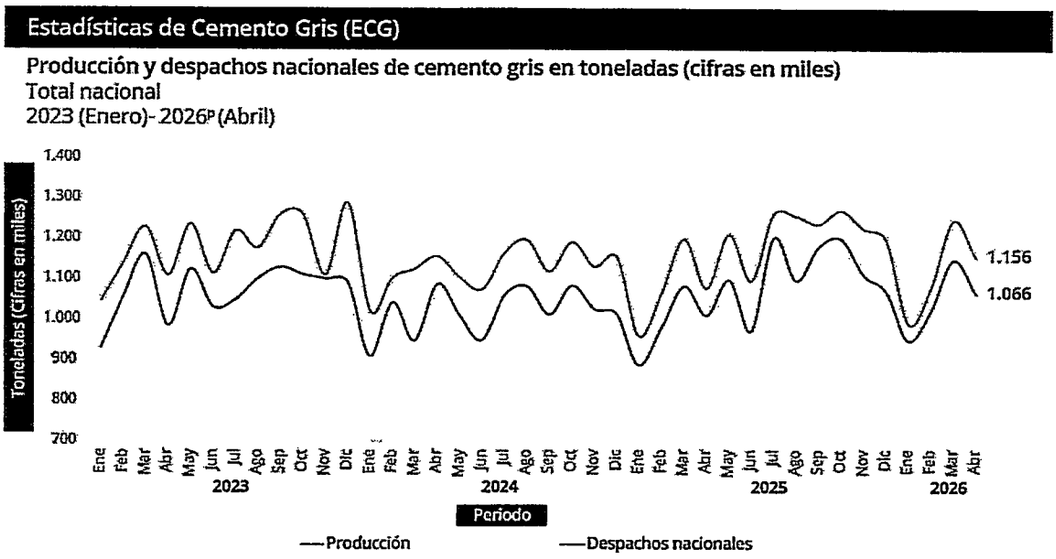


Fuente: DANE, ICOCIV

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones en minas y plantas industriales (0,49%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,41%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Estadísticas de Cemento Gris (ECG)

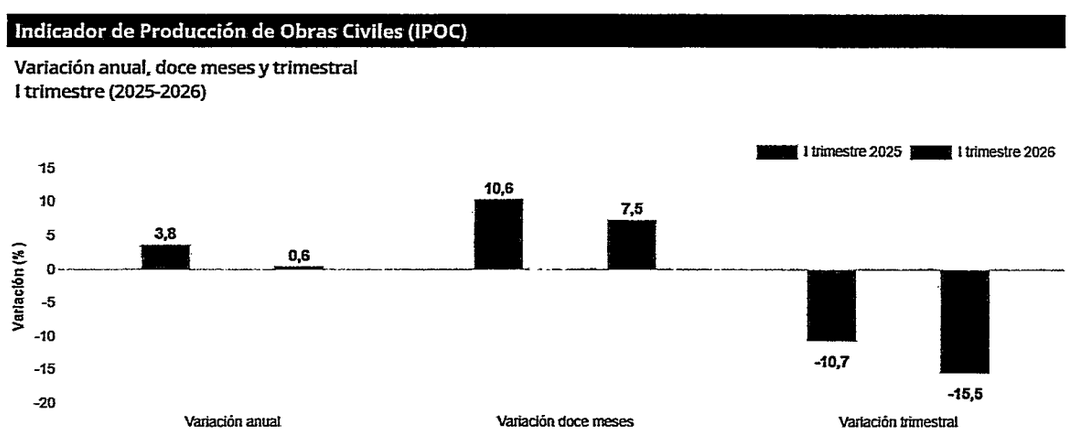
En abril de 2026, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.156,0 miles de toneladas, lo que representó una variación de 7,1% con relación al mismo mes de 2025. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.066,4 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un crecimiento del 5,4% frente a abril de 2025.



Fuente: DANE,ECG

En el período enero – abril 2026 la producción de cemento gris alcanzó los 4.475,0 miles de toneladas, presentando un aumento de 3,9% con relación al mismo periodo del año anterior. Los despachos al mercado nacional acumularon 4.191,8 miles de toneladas dando como resultado una variación positiva de 5,6% con respecto al periodo enero - abril 2025

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)



Fuente: DANE, IPOC

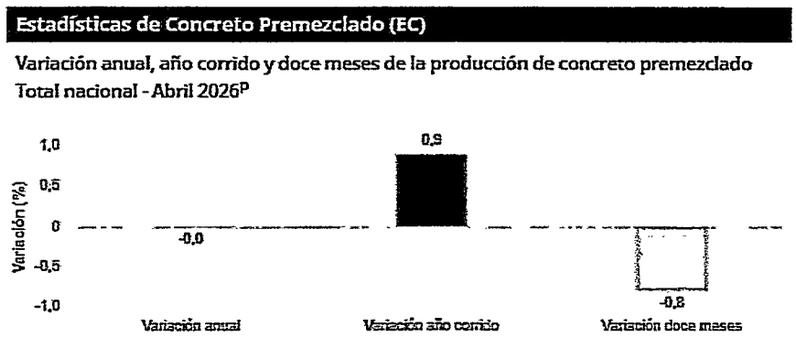
El crecimiento de 0,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al primer trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes , carreteras elevadas y túneles presentó un aumentó de 11,5% y sumó 5,8 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un incremento en su producción anual de 68,6% y aportó 4,8 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de

poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 22,2% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (0.6%).

Estadísticas de Concreto Premezclado (EC)

Estadísticas de Concreto Premezclado (EC)

En abril de 2026, la producción de concreto premezclado fue de 601,1 miles de metros cúbicos, lo que significó una disminución de 0,01% frente al mismo mes de 2025, en el que se produjeron 601,1 miles de metros cúbicos.



Fuente: DANE, EC
P: Cifra provisional

En lo corrido del año, la producción de concreto premezclado alcanzó los 2.366,9 miles de metros cúbicos, con una variación de 0,9% en comparación con lo registrado en el período enero – abril de 2025, en el que se produjeron 2.345,3 miles de metros cúbicos.

VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

A continuación, se relacionan algunas empresas naturales y/o jurídicas ubicadas en el Departamento del Quindío y clasificadas como MIPYMES, las cuales de acuerdo a la característica pueden cumplir con el objeto con el objeto que se adelanta en el presente proceso

FERNANDO ÁNGEL PELÁEZ
JAIME AUGUSTO CARDOZO
UNIÓN TEMPORAL PARQUES QUINDÍO
HERNANDO HENAO NARANJO
BEATRIZ HENAO CARMONA
SANCAR
GRUPO QUIMBAYA SAS

UMBRAL PARA LIMITACION MIYMES 2026	
Umbral MIPYMES en US	$ 125.000
Umbral MIPYMES en pesos col	$ 511.708.497,00
Presupuesto oficial	$ 77.880.348,00
Aplica/ no aplica	Aplica

Lo anterior permite evidenciar que, existen empresas en calidad de MIPYMES que están en la capacidad de ofertar el servicio de adecuación y/o mantenimiento. El valor del presupuesto no sobrepasa el umbral, por tal motivo, es viable ser limitado a MIPYMES.

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

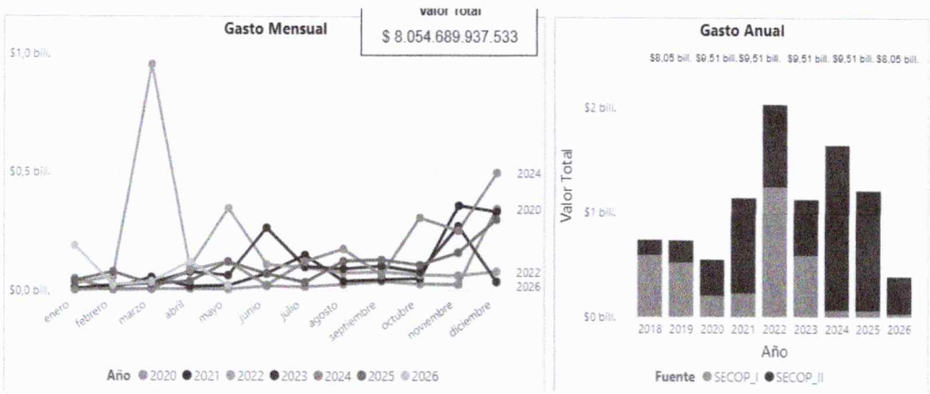
En el estudio de la demanda La Agencia Nacional de Contratación Pública *"Colombia Compra Eficiente"*, sugiere identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el paso del bien, obra o servicio, para extraer las mejores prácticas e información perteneciente para el proceso de contratación.

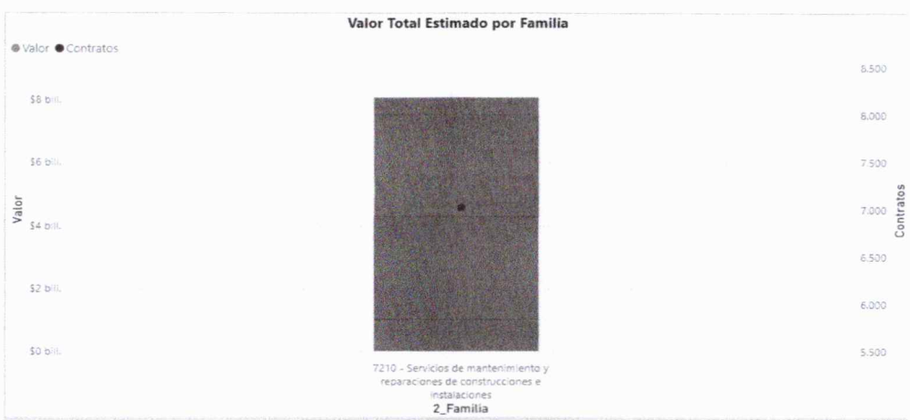
Se relacionan algunos contratos modalidad mínima cuantía, tal y como se encuentran publicados en el SECOP II, por lo que se procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo

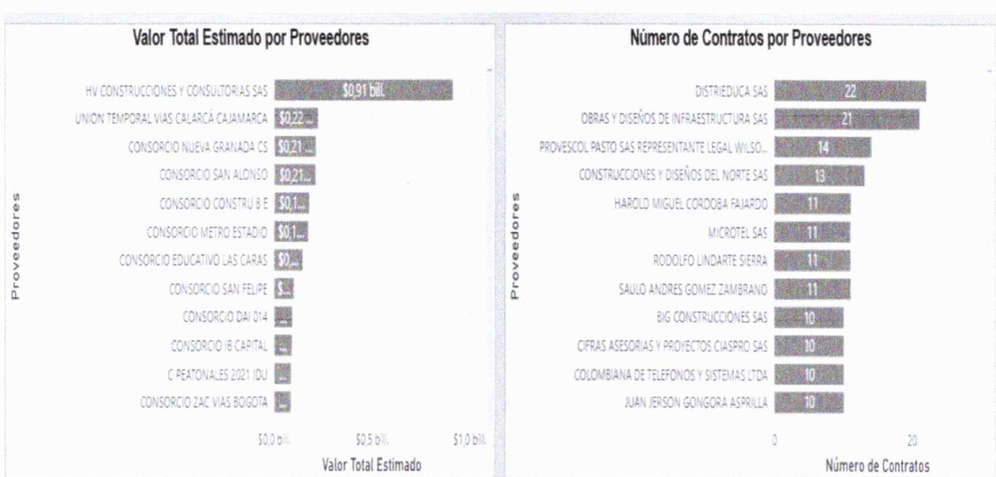
NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	ENLACE
MC-001-2026	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA VOZ DE LA TIERRA	CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A TODO COSTO PARA FORTALECER LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA VOZ DE LA TIERRA DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES - TOLIMA, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE UN LABORATORIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS EN LA SEDE PRINCIPAL, CON EL FIN DE MEJORAR LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE, PROMOVER EL BIENESTAR ESCOLAR Y FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LOS ESTUDIANTES	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10243556
MC - 033 - 2026	ALCALDIA DE OTANCHE	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL COLEGIO SAN IGNACIO DE LOYOLA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2026	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10243622
003-SMC-2026	ALCALDÍA DE ALBANIA	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DE SALÓN DEL POLIDEPORTIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ.	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10058359
MC-INDER-463-2025	INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INDENORTE	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS OCAÑA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8625663

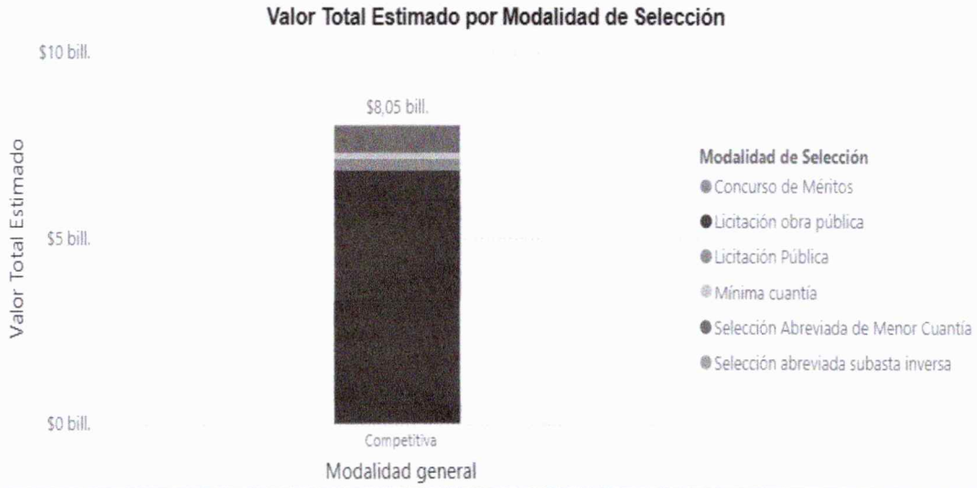
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", *análisis para la demanda* para las vigencias comprendidas entre el 01 de enero de 2020 al 12 de mayo de 2026, se permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación UNSPSC 721033 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, presentan la siguiente información a nivel Nacional.

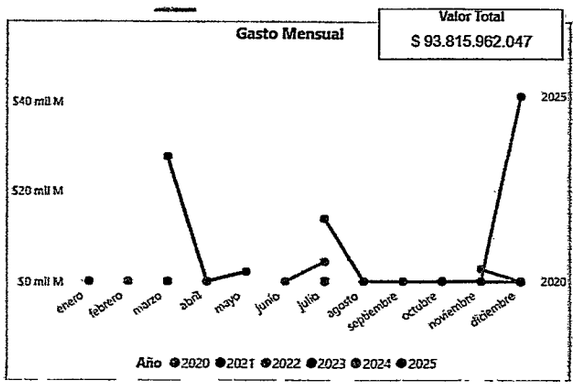

Gasto Mensual
Valor Total
$ 8.054.689.937.533
$1,0 bill.
$0,5 bill.
$0,0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2024
2020
2022
2026
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Gasto Anual
$8,05 bill. $9,51 bill. $9,51 bill. $9,51 bill. $9,51 bill. $8,05 bill.
$2 bill.
$1 bill.
$0 bill.
Valor Total
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

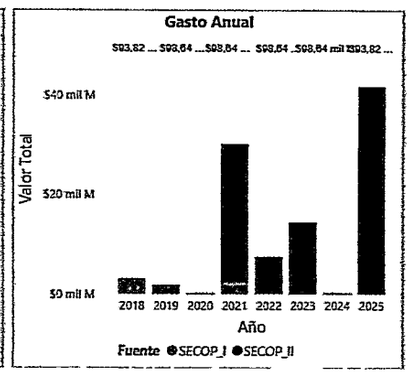

Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$8 bill.
$6 bill.
$4 bill.
$2 bill.
$0 bill.
Valor
8.500
8.000
7.500
7.000
6.500
6.000
5.500
Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
2_Familia

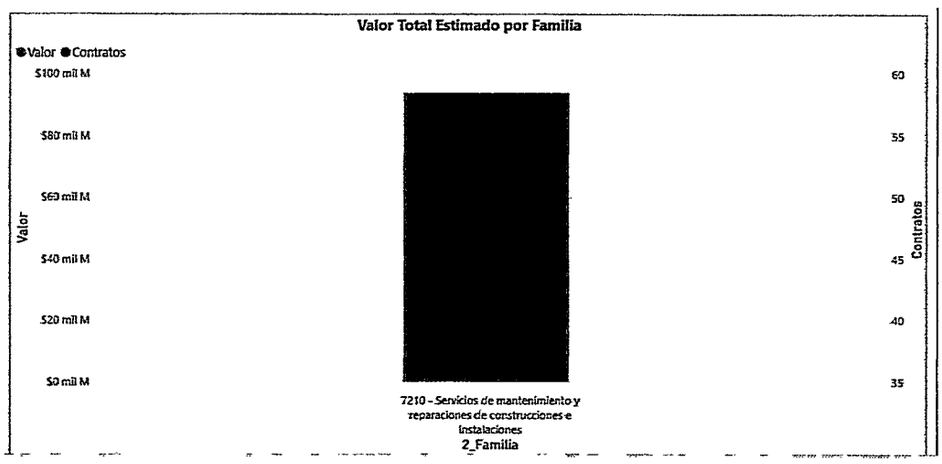

Valor Total Estimado por Proveedores
HV CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
$0,91 bill.
UNION TEMPORAL VIAS CALARCA CAJAMARCA
CONSORCIO NUEVA GRANADA CS
CONSORCIO SAN ALONSO
CONSORCIO CONSTRU B E
CONSORCIO METRO ESTADIO
CONSORCIO EDUCATIVO LAS CARAS
CONSORCIO SAN FELIPE
CONSORCIO DAI D14
CONSORCIO IB CAPITAL
C PEATONALES 2021 IDU
CONSORCIO ZAC VIAS BOGOTA
Proveedores
$0,0 bill.
$0,5 bill.
$1,0 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
DISTRIEDUCA SAS 22
OBRAS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA SAS 21
PROVESCOL PASTO SAS REPRESENTANTE LEGAL WILSO... 14
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE SAS 13
HAROLD MIGUEL CORDOBA FAJARDO 11
MICROTEL SAS 11
RODOLFO LINDARTE SIERRA 11
SAULO ANDRES GOMEZ ZAMBRANO 11
BIG CONSTRUCCIONES SAS 10
CIFRAS ASESORIAS Y PROYECTOS CIASPRO SAS 10
COLOMBIANA DE TELEFONOS Y SISTEMAS LTDA 10
JUAN JERSON GONGORA ASPRILLA 10
Proveedores
0
20
Número de Contratos

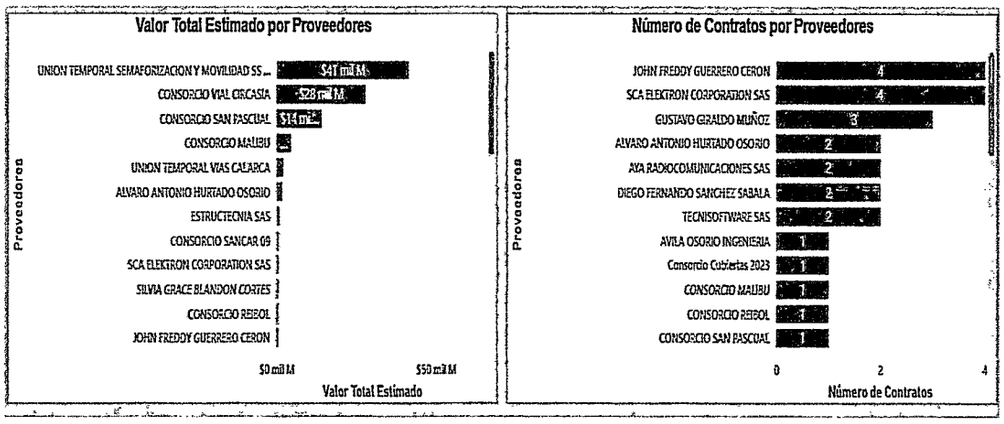

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$10 bill.
$5 bill.
$0 bill.
Valor Total Estimado
$8,05 bill.
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa

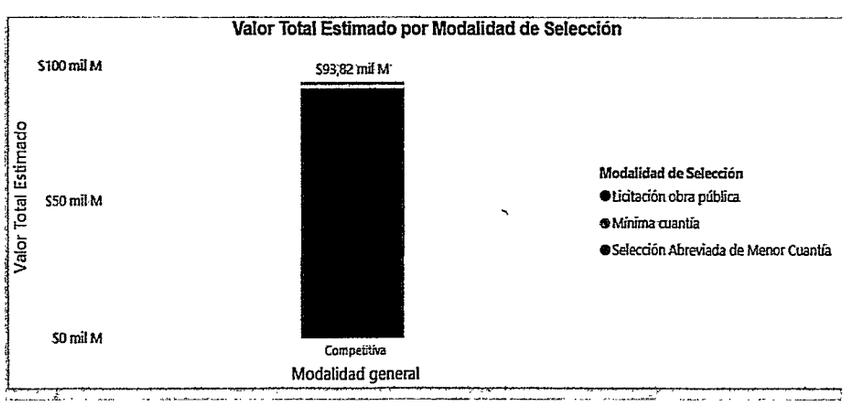
A nivel Departamental del Quindío









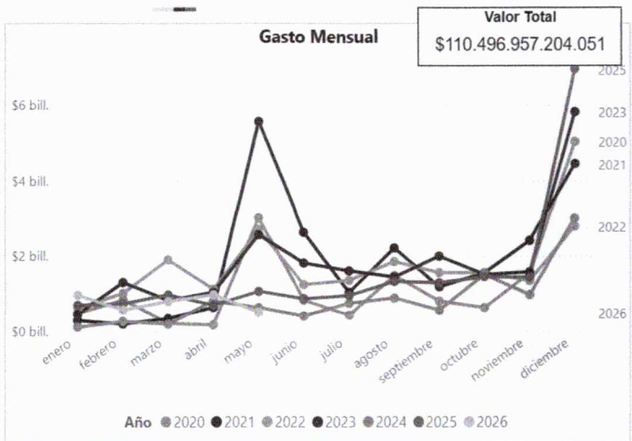


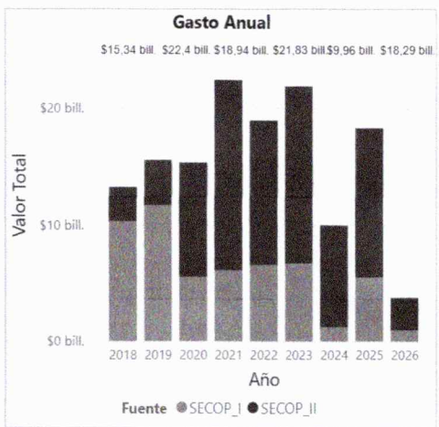
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar dicho servicio requerido por la gobernación del Quindío; siendo éstos:

PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS
SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS
MARCO AURELIO SANCHEZ RODRIGUEZ
JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO
GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ

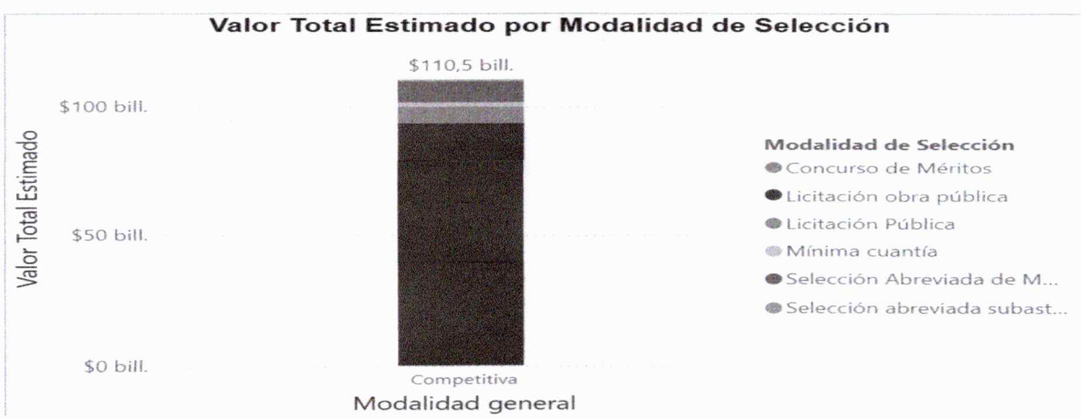
Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, *análisis para la oferta* para las vigencias comprendidas entre el 01 de enero de 2020 al 22 de mayo de 2026, se permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación UNSPSC 721033 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, presenta la siguiente información a nivel Nacional.



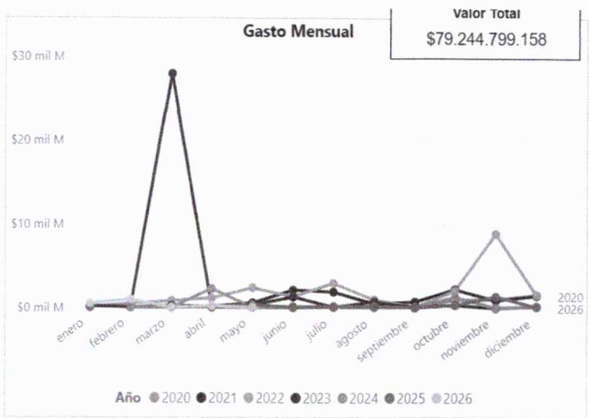


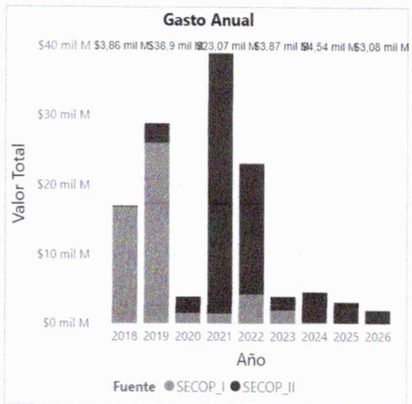


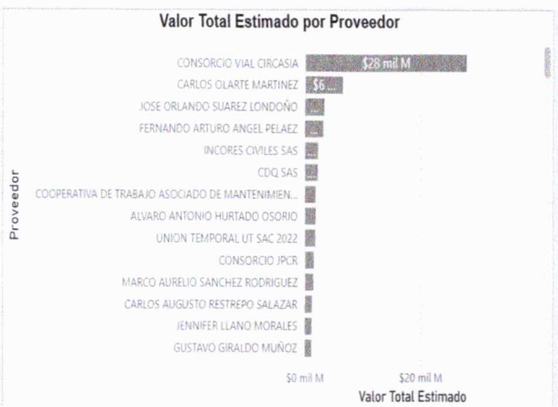




A nivel departamental:











ESTUDIO DEL MERCADO

De acuerdo al análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, se elaboró estudio del sector que se encuentra anexo al presente estudio del sector y teniendo en cuenta las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato) se calculó un presupuesto oficial para el presente procedimiento de selección adelantado bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía estimado en **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS**

($77.880.348,00) M/CTE, INCLUIDO AIU, IMPUESTOS Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

El Departamento del Quindío, a través de los profesionales adscritos a la Secretaría de Aguas e Infraestructura, elaboró el presupuesto del presente proceso utilizando como base los precios unitarios oficiales establecidos en la Gaceta Departamental No. 282 de 2024, adoptada mediante Decreto No. 01256 del 30 de octubre de 2024.

No obstante, considerando que algunos de los valores contenidos en dicha gaceta no reflejan las condiciones actuales del mercado, fue necesario efectuar su actualización, incorporando los ajustes correspondientes a la mano de obra conforme al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para la vigencia 2026, así como la revisión y actualización de materiales, equipos, transportes y demás insumos requeridos para la ejecución de las actividades proyectadas, de acuerdo con las condiciones económicas vigentes y los valores reales de adquisición y ejecución.

El análisis efectuado fue revisado y validado por el equipo técnico de la Secretaría de Aguas e Infraestructura Departamental, teniendo en cuenta las especificaciones y características técnicas mínimas exigidas, las cantidades de obra proyectadas, los valores unitarios resultantes, los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual, el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a cargo del contratista, los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, así como todos los costos y gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

[La Entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

[El presente Formulario aplica para los Procesos de Contratación que tengan como forma de pago precios unitarios. Tratándose de otras modalidades de pago, la Entidad debe ajustarlo cuando corresponde a: precio global, llave en mano, administración delegada, reembolso de gastos o cualquier otra forma de pago.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1,01			MI005	Rasqueteada y lijada de muros	M2	62,25	$ 12.014,13	$ 747.880,00
1,02			PS020	Demolición de muro en ladrillo incluye revoque y enchape	M2	1,30	$ 20.675,27	$ 26.878,00
1,03			CC045	Suministro y aplicación de recubrimiento acrilico impermeable de alto desempeño sobre superficies con acabado en concreto y/o mortero. (Impermeabilización)	M2	62,25	$ 91.252,06	$ 5.680.441,00
1,04			AC038	Pintura con vinilo tipo I sobre muros tres manos (Incluye dilataciones y filos)	M2	310,25	$ 41.637,55	$ 12.918.050,00
1,05			MI003	Liimpieza y mantenimiento viga canal en Concreto	ML	28,50	$ 16.479,11	$ 469.655,00
1,06			CC041	Suministro e instalación flanche o solapa en lámina de zinc Calibre 24 H≤0.25m	ML	4,00	$ 43.982,31	$ 175.929,00

1,07			AC042	Aplicación de pintura tipo esmalte (Puertas y/o rejas y/o superficies metálicas)	M2	2,00	$ 30.161,21	$ 60.322,00
1,08			PS019	Desmonte de muro en placas en sistema liviano (doble cara)	M2	18,00	$ 13.813,23	$ 248.638,00
1,09			MR022	Muro en Panel Yeso e= 3/8" a dos caras (No incluye estructura)	M2	18,00	$ 90.351,19	$ 1.626.321,00
1,10			AC048	Pintura epoxica para pisos	M2	50,00	$ 62.528,03	$ 3.126.402,00
1,11			SD005	Marcas viales con pintura de trafico Incluye microesferas	M2	2,36	$ 78.566,54	$ 185.417,00
1,12			AC025	Guardaescoba media caña en mortero incluye dilataciones	ML	26,46	$ 49.634,02	$ 1.313.316,00
Subtotal								**$ 26.579.249,00**
2,01			EI046	Salida Tomacorriente Doble con Puesta a Tierra (Longitud promedio 3m) - sin ductería	UND	15,00	$ 170.558,17	$ 2.558.373,00
2,02			EI070	Suministro e Instalación Tubería EMT 3/4" (INCLUYE ABRAZADERA OMEGA DE ¾")	ML	60,80	$ 49.280,52	$ 2.996.256,00
2,03			EI045	Salida Tomacorriente Monofasico Normal (Longitud promedio 3m) - sin ductería	UND	8,00	$ 162.584,15	$ 1.300.673,00
2,04			EI042	Punto electrico para Iluminacion EMT - Caja de 4"x4" (Longitud promedio 3m)	UND	14,00	$ 257.123,64	$ 3.599.731,00
2,05			EI018	Tendida de alambre No. 12 - Libre de halogenos	ML	294,00	$ 10.363,20	$ 3.046.781,00
2,06			EI100	Lampara De Emergencia Led	UND	1,00	$ 200.072,91	$ 200.073,00
2,07			EI054	Sal. Toma 1f Lampara De Emergencia (C/Emt 3/4"/3#12/Toma) No Incluye Luminaria - ni ductería	UND	1,00	$ 156.324,01	$ 156.324,00
2,08			EI030	Suministro e instalación de breaker de 20 amperios	UND	4,00	$ 52.796,87	$ 211.187,00
2,09			EI078	Suministro e Instalación interruptor sencillo	UND	1,00	$ 26.625,95	$ 26.626,00
2,10			EI079	Suministro e Instalación interruptor doble	UND	1,00	$ 32.251,42	$ 32.251,00
2,,11			EI083	Suministro e instalación tomacorriente especial GFCI	UND	1,00	$ 99.700,76	$ 99.701,00
2,12			EI093	Luminaria Tipo Panel Led 40 W 5700 K Hermetica - Rectangular	UND	12,00	$ 315.690,23	$ 3.788.283,00
2,13			EO095	Suministro e instalación de lámpara tipo bala led 18w, 120v, de incrustar redonda	UND	1,00	$ 75.298,78	$ 75.299,00
2,14			EI108	Tubo Led 1600 Lúmenes 18w T8 Luz Blanca Vidrio	UND	4,00	$ 22.339,31	$ 89.357,00
2,15			EI122	Desmonte de lámpara existente	UND	4,00	$ 32.959,53	$ 131.838,00
2,16			EI124	Revisión punto eléctrico existente	UND	4,00	$ 30.919,14	$ 123.677,00
Subtotal								**$ 18.436.430,00**
3,01			PS001	Localización y replanteo Obra Aruitectónica	M2	20,00	$ 5.128,49	$ 102.570,00

3,02			MT012	Conformación - Nivelacion de terreno a mano	M2	20,00	$ 7.062,66	$ 141.253,00
3,03			EC005	Losa de contrapiso espesor=10 cms. En concreto clase D (21 MPA)	M2	20,00	$ 165.381,16	$ 3.307.623,00
3,04			AA003	Suministro e instalaciòn de malla electrosoldada 5 mm. Abertura de 0.15x0.15m.	Kg	46,00	$ 9.506,93	$ 437.319,00
3,05			AC051	Acabado en granito lavado para superficies	M2	20,00	$ 76.284,88	$ 1.525.698,00
3,06			AC056	Dilatación plástica y/o metalica para pisos	ML	10,00	$ 9.585,60	$ 95.856,00
3,07			EP009	Pasamanos en tubo met. 1 1/2" doble con apoyo en tubo 2" cada 3m anclado	ML	20,00	$ 451.635,32	$ 9.032.706,00
Subtotal								**$ 14.643.025,00**
4,01			OP040	Cargue y retiro de material sobrante hasta 25Km, incluye permiso de botadero.	M3	3,00	$ 132.379,67	$ 397.139,00
4,02			MI019	Limpieza general de espacios construidos	M2	305,00	$ 10.159,95	$ 3.098.785,00
4,03			CC047	Suministro e Instalación de malla angeo para protección de cubierta y ventanas	M2	14,31	$ 41.872,43	$ 599.194,00
4,04			CC001	Recorrido de cubierta incluye retificacion de ganchos y amarras reparacion de fisuras y reposicon de tejas en mal estado hasta 10%	M2	230,00	$ 20.504,80	$ 4.716.104,00
4,05			PS006	Desmonte teja existente traslucida h< 3,0 m	M2	64,00	$ 16.283,72	$ 1.042.158,00
4,06			CC024	Suministro e instalación cubierta en teja termoacustica color (blanco)	M2	64,00	$ 119.437,14	$ 7.643.977,00
4,07			MT003	Excavación en material común a mano no incluye cargue y retiro de sobrantes menor a <2	M3	3,00	$ 37.290,75	$ 111.872,00
4,08			MT012	Conformación-nivelación de terreno a mano	M2	50,00	$ 7.062,66	$ 353.133,00
4,09			MB010A	Desmonte e instalación de bancas en concreto	UND	1,00	$ 259.282,04	$ 259.282,00
Subtotal								**$ 18.221.644,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 77.880.348,00**
				VALOR TOTAL				**$ 77.880.348,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	25,13%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1,00%
	UTILIDAD	**U=**	5,00%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	31,13%

Teniendo en cuenta que la presente contratación se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, incluidas todas las variables; no considera la Entidad

que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Que el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) establecido no supere el **31,13 %** máximo establecido por la entidad sobre el valor de la oferta del proponente.
- El porcentaje del AIU deberá estar debidamente discriminado dentro de la propuesta económica.
- El valor unitario ofertado por el proponente no debe superar el valor unitario establecido por la entidad de causal de rechazo de la oferta.

NOTA 1: La oferta ganadora, deberá presentar los análisis de precios unitarios, los cuales en todo caso deberán justificar los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades de obra y contemplarán todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser igual a la solicitada por la entidad en el cuadro de la propuesta. La Entidad deberá aprobar los APU (Análisis de precio unitario), como requisito para la ejecución del contrato.

El porcentaje correspondiente al AIU está conforme al personal mínimo requerido, el plazo de ejecución del contrato, impuestos, retenciones y el análisis de las contingencias que deberá implementar el futuro contratista para garantizar la ejecución del contrato en el plazo estipulado.

Ahora bien, para evaluar las propuestas, cada oferente deberá ofertar los precios sin superar los APU establecidos por la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío.

NOTA 2: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente se multiplicará la cantidad por el valor unitario ofertado y se sumará el valor total de cada ítem, el resultado de dicha sumatoria será el valor de la propuesta y por ningún motivo podrá superar el valor oficial establecido

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del cuarenta por ciento (40 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del cuarenta por ciento (40%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor de este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ITEMS MÁS REPRESENTATIVOS.

Se evidencia los elementos más representativos dentro del presupuesto, por lo tanto, se realiza la búsqueda de éste en el Registro de Productores de Bienes Nacionales:

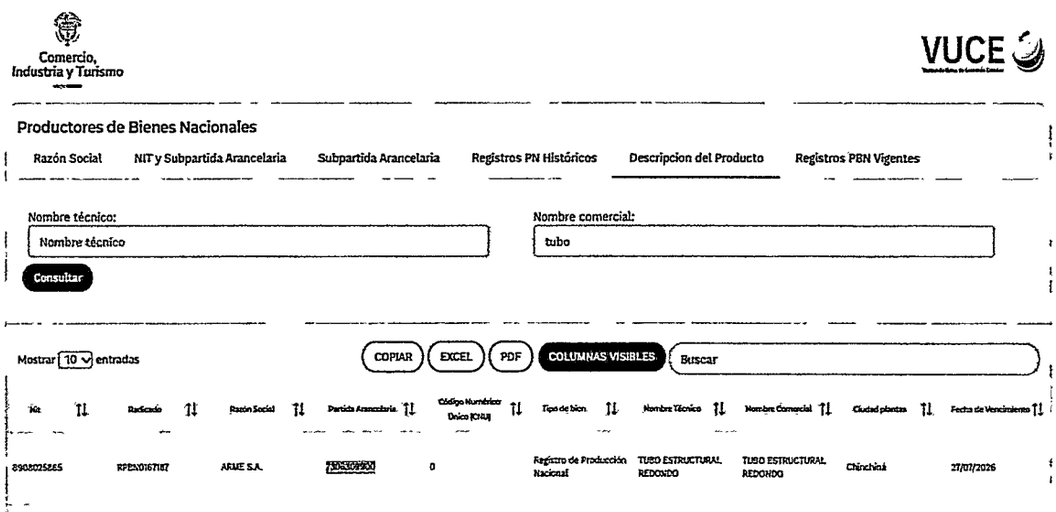
No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.	Pintura Tipo 1	N/A	25/11/2026	3208200000	18,25%
2.	Tubo metálico	N/A	27/07/2026	7306309900	12,76%

Se verifica si los bienes cumplen con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009.

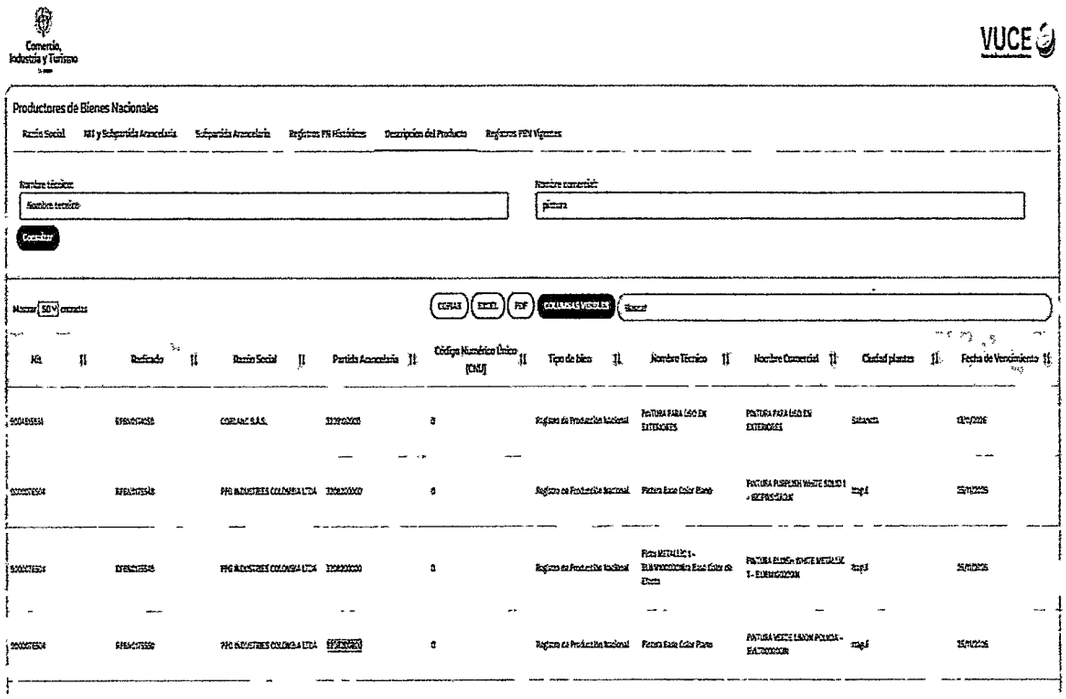
Se anexa la Consulta del Registro de Productores y Bienes Nacionales del bien relevante.

Se verifica si los bienes cumplen con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009.

PASAMANOS EN TUBO MET. 1 1/2" DOBLE CON APOYO EN TUBO 2" CADA 3M ANCLADO



PINTURA CON VINILO TIPO I SOBRE MUROS TRES MANOS (INCLUYE DILATACIONES Y FILOS)


Comercio, Industria y Turismo

VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PBN Históricos | Descripción del Producto | Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Nombre técnico | Nombre comercial: pintura

Consultar

Mostrar 50 registros | COPIAR | EXCEL | PDF | COLUMNAS VISIBLES | Buscar

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad planta	Fecha de Vencimiento
900485854	8984070658	COMEAC S.A.S.	3209100000	0	Registro de Producción Nacional	PINTURA PARA USO EN EXTERIORES	PINTURA PARA USO EN EXTERIORES	Sabaneta	02/11/2026
900007504	8984070548	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3209100000	0	Registro de Producción Nacional	Pintura Base Color Blanco	PINTURA PURPURINA WHITE SOLID I - EXPRESSION	mzg-1	25/11/2026
900007504	8984070548	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3209100000	0	Registro de Producción Nacional	Pinta METALLIC 1 - ELA VIDCOLOR Base Color de Etapa	PINTURA ELASTOMERICA METALLIC 1 - EXPRESSION	mzg-1	25/11/2026
900007504	8984070548	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3209100000	0	Registro de Producción Nacional	Pintura Base Color Puro	PINTURA VERDE LIMON POLICIA - EXPRESSION	mzg-1	25/11/2026

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del Contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del Contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%) i: Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_{i}^{n}$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje Proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente
Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.3.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (6.3.2)

ANÁLISIS DE LA INCLUSIÓN DE CRITERIOS SOCIALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En desarrollo del análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad evaluó la inclusión de la obligación relacionada con la vinculación de sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del contrato cuyo objeto es la ***"ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE DÍA PARA EL ADULTO MAYOR DE LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA Y GÉNOVA, QUINDÍO".***

No obstante, se concluye que no resulta procedente su inclusión, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato se ejecutarán en dos municipios diferentes del departamento, lo que implica la atención simultánea o sucesiva de distintos frentes de trabajo, con requerimientos logísticos, operativos y técnicos particulares para cada intervención, dificultando la implementación de esquemas estables de vinculación de personal perteneciente a grupos sujetos de especial protección constitucional durante toda la ejecución contractual.

Adicionalmente, las actividades contempladas en el proyecto comprenden labores especializadas de construcción, adecuación y mejoramiento de infraestructura, que demandan personal con conocimientos técnicos específicos, experiencia comprobada en obra civil y cumplimiento estricto de las normas de seguridad y salud en el trabajo, circunstancias que limitan la posibilidad de garantizar la vinculación efectiva y permanente de población objeto de especial protección constitucional en los porcentajes establecidos para este tipo de medidas, sin afectar la calidad, oportunidad y correcta ejecución de las actividades contratadas.

En este sentido, la imposición de un porcentaje obligatorio de vinculación podría generar riesgos en la adecuada ejecución del contrato, particularmente frente al cumplimiento de los cronogramas de obra, la disponibilidad del personal requerido y la atención oportuna de las necesidades de intervención en cada uno de los municipios beneficiarios.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá promover la vinculación de mano de obra local de acuerdo con las necesidades operativas y técnicas del contrato, siempre que se garantice el cumplimiento de los perfiles requeridos para la ejecución de las actividades y el logro de los resultados esperados.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal, la Entidad determina no incluir la obligación de vinculación porcentual de sujetos de especial protección constitucional en el presente proceso de contratación.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad Residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad técnica

CF = Capacidad financiera

SCE = Saldos de contratos en ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la Capacidad Residual disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/así como el aplicativo dispuesto para tal fin por Colombia Compra Eficiente.]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000. Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior allegarán el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación del país de origen.
Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 de este documento; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en Pesos Colombianos de los contratos aportados al Proceso de Contratación o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.
El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada.

Los Proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3- Experiencia.
Los Proponentes, o integrantes de Proponentes Plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la Capacidad Residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá tener en cuenta la siguiente información:

I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.

IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente está contemplada en el numeral 4.6.2 de los requisitos de capacidad financiera de la invitación.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad Residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos de contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe diligenciar el Formato 5- Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o una Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**firmado por el representante legal y el contador público colombiano que

los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

VANESSA KATHERINE RINCÓN GAVIRIA
Secretaria de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío

Elaboro Aspectos Financieros: Jhon Jairo Botero Sabogal/ contratista financiero SAID
Revisó: Viviam Reyes Salazar / Jefe Evaluación Financiera SJYDC